



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	José David Daza Calderón
Demandado	Marcelina del Carmen Peña
Radicación	50001 31 10 003 2019 00382 00
Asunto	Decreta medida, requiere parte actora
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

Se decreta el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-32659, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la sociedad conyugal.

Verificado el embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro (art. 601 CGP)

Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la entidad en mención.

Se requiere a la parte actora, para que adelante las gestiones necesarias que permitan lograr la notificación de la pasiva, del auto admisorio de la demanda :

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 27 ENE 2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria